



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Almacén e Inventarios.

50.10.40.35

Villavicencio, julio 24 de 2017.

Señores  
VICERRECTORIA DE RECURSOS  
LICITACIONES  
Ciudad

Ref.: Invitación Abreviada No. 015 de 2017

Estimados señores,

Amablemente me permito dar respuesta a las observaciones técnicas al pliego definitivo allegadas por la señora Liana Catherin Valencia Valencia de la aseguradora ALLIANZ, en el marco del proceso de la referencia.

### 1. Numeral 6. Especificaciones técnicas de la póliza a contratar.

Establece el presente numeral, respecto de la determinación de las sumas aseguradas la siguiente definición:

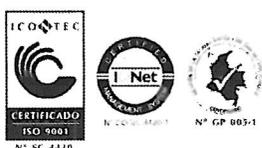
"La determinación del valor asegurado de los bienes muebles e inmuebles será **el valor real que registre estos bienes el día del siniestro** y el ajuste se efectuará bajo esta condición, es decir la entidad no acepta que la compañía de seguros efectúe el pago de la indemnización con otros parámetros"

Sobre el particular queremos llamar la atención a la entidad respecto del alcance que la definición de "valor real" tiene respecto de la suma asegurada en la póliza de seguros, la cual en virtud de lo establecido en el código de comercio se define como:

"artículo 1079. El asegurado no estará obligado a responder sino hasta la concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074"

"artículo 1089. Dentro de los límites indicados, en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario"

Se presume valor real del interés asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador...."





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Almacén e Inventarios.

En virtud de lo expuesto, agradecemos precisar en la definición establecida en el numeral 6, que la suma asegurada de la póliza todo riesgo daño material, será la siguiente:

- a. Para viene inmuebles: valor de reconstrucción.
- b. Para bienes muebles: valor de reposición y remplazo.

Sobre el particular, debemos precisar que la determinación de los valores asegurados ante indicados, NO significa un detrimento o deterioro del alcance establecido como "valor real", sino que corresponde a la definición que en virtud del carácter indemnizatorio en materia de seguro de daños materiales debe aplicarse.

**Respuesta:** Con respecto a esta observación se le indica al interesado que se acoge la observación y se eliminara dicha condición del pliego definitivo.

#### 2. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo Todo Riesgo Daños Materiales.

Dentro de la definición de bienes:

1. Aclarar que se aseguran bienes bajo tenencia y control siempre y cuando se encuentren dentro de la suma asegurable reportada.

**Respuesta 2.1. :** No se acoge la observación de limitación de la cobertura de bienes bajo cuidado tenencia y control toda vez que los bienes se encuentran dentro de los valores asegurados publicados y los que llegaren nuevos será notificados al asegurador por tal motivo no se acoge la observación.

2. Aclarar que no se aseguran bienes fuera de los predios asegurados, excepto equipos móviles y portátiles y hasta el sublímite otorgado. Igualmente aclarar que se aseguran bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para tal fin y dentro de los predios asegurados.

**Respuesta 2.2.** No se acoge la observación de limitación de la cobertura de bienes fuera de predios asegurados toda vez que el slip técnico establecido las condiciones para esta cobertura.

3. Informar cuales son los equipos asegurados que se encuentran en vehículos y embarcaciones y su valor asegurado.

**Respuesta 2.3.** Los equipos asegurados deberán ser objeto de inspección de la compañía ganadora del presente proceso.



kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona – Villavicencio, Meta Colombia  
Teléfono: 681 68 03 Conmutador 6616800 Ext 113  
E-mail: almacen@unillanos.edu.co



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Almacén e Inventarios.

4. Excluir dentro de los bienes asegurados los que se encuentran en y/o sobre ríos y lagunas. En caso de requerir la cobertura, solicitamos indicar cuales bienes asegurados se encuentran en dichas condiciones.

**Respuesta 2.4.** Los bienes de la Universidad deberán ser inspeccionados por la compañía ganadora del presente proceso y se determinara el lugar ubicación de los mismos.

#### COBERTURAS

5. Desplazamiento de muros, pisos y techos siempre y cuando sean súbitos e imprevistos, solicitamos se aclare y siempre y cuando provenga de un evento amparado por la póliza.

**Respuesta 2.5.** Se aclara que los eventos se otorgaran siempre y cuando sean súbitos e imprevistos por eventos amparados en la póliza.

6. Negligencia, solicitamos se excluya esta cobertura.

**Respuesta 2.6.** No se acoge la observación.

7. Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados. Solicitamos se excluya esta cobertura.

**Respuesta 2.7.** No se acoge la observación.

#### 3. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo de responsabilidad Civil Extracontractual.

Solicitamos excluir los daños patrimoniales puros.

**Respuesta.** Se le indica al interesado que es permitido sub limitar dicha cobertura.

#### 4. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo Semovientes

Informar si esta póliza se puede incluir como cobertura dentro de la póliza de daño material, otorgando las coberturas actualmente requeridas.

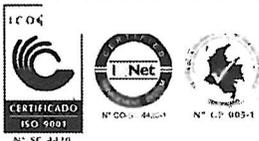
**Respuesta.** Se le indica al proponente que podrá otorgarla con las coberturas solicitadas en el pliego definitivo

#### 5. Numeral 6. Clausulas Adicionales-Todos Los Ramos

Gastos adicionales: solicitamos se sublímiten todos los gastos hasta el 5% del valor asegurado.

**Respuesta.** Con respecto a esta observación debemos indicar que se acoge la observación parcialmente y se permite que el interesado sublímite de acuerdo a lo plasmado en su observación quedando de la siguiente manera:

Gastos adicionales. Con Sub Límite del 20% del Valor de Amparo de Incendio



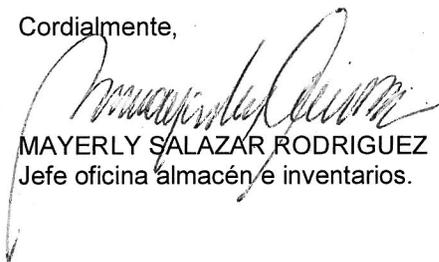


## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Almacén e Inventarios.

1. Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia sublímite del 30% del valor asegurable de las edificaciones afectadas. Solicitamos se aclare si el 30% del sublímite está incluido dentro de la suma asegurada.

**Respuesta.** Con respecto a la adecuación de construcciones sismo resistentes le indicamos al interesado que dicho sublímite se encuentra dentro de la suma asegurada de acuerdo a su observación.

Cordialmente,



MAYERLY SALAZAR RODRIGUEZ  
Jefe oficina almacén e inventarios.





Licitaciones Unillanos &lt;licitaciones@unillanos.edu.co&gt;

**INVITACIÓN ABREVIADA N° 015 DE 2017 - Universidad de los Llanos**

4 mensajes

**Jorge David Molano Clavijo** <jorge.molano@allianz.co>  
Para: "licitaciones@unillanos.edu.co" <licitaciones@unillanos.edu.co>  
Cc: Liana Catherin Valencia Valencia <liana.valencia@allianz.co>

17 de julio de 2017, 12:09

Buenas Tardes:

Respetados Señores:

De manera atenta y en virtud del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como interesados en el proceso en referencia, a continuación presentamos las siguientes observaciones al pliego definitivo:

1. Solicitamos a la entidad se modifique la modalidad de aseguramiento así:
  - a. Para Bienes Inmuebles: valor de reconstrucción.
  - b. Para bienes muebles: Valor de reposición o reemplazo.

Cordial Saludo,

**Jorge David Molano Clavijo**

**Allianz Colombia** | Profesional Senior | Dirección de Negocios Estatales | Gerencia MidCorp y SME  
Carrera 13ª No. 29-24, Bogotá | Teléfono +57(1) 5600600 Ext. 1414

Correo electrónico <mailto:jorge.molano@allianz.co> | Visítanos en [www.allianz.co](http://www.allianz.co)

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

---

\*\*\*\*\*

**ADVERTENCIA LEGAL**

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

**PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL**

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

\*\*\*\*\*

---

**Licitaciones Unillanos VRU** <licitaciones@unillanos.edu.co>

17 de julio de 2017, 12:36

Para: MAYERLY SALAZAR RODRIGUEZ Funcionario <msalazarr@unillanos.edu.co>, almacen Unillanos <almacen@unillanos.edu.co>

Buena tarde Dra. mayerly:

Respetuosamente allego observaciones técnicas extemporaneas.

Quedo atento a comentarios.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Jorge David Molano Clavijo** <jorge.molano@allianz.co>

Fecha: 17 de julio de 2017, 12:09

Asunto: INVITACIÓN ABREVIADA N° 015 DE 2017 - Universidad de los Llanos

Para: "licitaciones@unillanos.edu.co" <licitaciones@unillanos.edu.co>

Cc: Liana Catherin Valencia Valencia <liana.valencia@allianz.co>

[El texto citado está oculto]

---

Cordialmente,

**ING. JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ**

Vicerrector de Recursos Universitarios

Tel: 661 68 00 ext 125 - 148 - 149 - 150

Dir: Kilometro 12 Via Puerto López

**Considere su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este archivo**

---

**Almacen Unillanos** <almacen@unillanos.edu.co>

17 de julio de 2017, 12:54

Para: Licitaciones Unillanos VRU <licitaciones@unillanos.edu.co>

Cc: MAYERLY SALAZAR RODRIGUEZ Funcionario <msalazarr@unillanos.edu.co>

Buenas tardes,

Amablemente me permito manifestar que las respuestas a las observaciones técnicas extemporáneas se les dará el trámite conforme a lo establecido en el Numeral 1 del pliego definitivo, as:

**LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO, YA SEA AL PROYECTO DE PLIEGO, EVALUACIONES Y/O A LAS PROPUESTAS DE OTROS OFERENTES, RECIBIRÁN EL TRATAMIENTO JURÍDICO DEL DERECHO DE PETICIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES 1437 DE 2011, 1755 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Unidad de Almacén e Inventarios.  
Universidad de los Llanos  
Vereda Barcelona  
6616800  
Ext 113-154



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
La Universidad de cara a la sociedad

*Antes de imprimir este correo Piense si es necesario hacerlo.  
No desperdicie papel, ayude a cuidar el planeta.*

**Licitaciones Unillanos VRU** <licitaciones@unillanos.edu.co>  
Para: Jorge David Molano Clavijo <jorge.molano@allianz.co>

17 de julio de 2017, 13:14

Buena tarde,

Respetuosamente frente a lo solicitado, se allega respuesta.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

Cordialmente,

**ING. JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**Tel: 661 68 00 ext 125 - 148 - 149 - 150**  
Dir: Kilometro 12 Vía Puerto López

**Considere su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este archivo**

 **oficio 1- inv abrev # 015 - 2017.pdf**  
200K

Allianz 

Villavicencio, 18 de julio de 2017

Señores  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Universidad de los Llanos  
Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona  
[licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS

FECHA: 18 JUL 2017

HORA 11:25 a.m.  
POR Paula Rizo

Ref: Invitación Abreviada No. 015 de 2017  
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Respetados Señores:

De manera atenta y en virtud del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como interesados en el proceso en referencia, a continuación presentamos las siguientes observaciones al pliego definitivo:

#### 1. Numeral 6. Especificaciones Técnicas de la Póliza a Contratar

Establece el presente numeral, respecto de la determinación de las sumas aseguradas la siguiente definición:

*"La determinación del valor asegurado de los bienes muebles e inmuebles será el valor real que registren estos bienes el día del siniestro y el ajuste se efectuara bajo esta condición, es decir la entidad no acepta que la compañía de seguros efectuó el pago de la indemnización con otros parámetros."*

Sobre el particular, queremos llamar a atención a la Entidad respecto del alcance que la definición de "valor real" tiene respecto de la suma asegurada en la póliza de seguro, la cual en virtud de lo establecido en el código de comercio, se define como:

*"artículo 1079. El asegurador no estará obligado a responder sino hasta la concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074".*

*"artículo 1089. Dentro de los límites indicados, en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario."*

Se presume valor real del interés asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador...."

En virtud de lo expuesto, agradecemos precisar en la definición establecida en el numeral 6., que la suma asegurada de la póliza de Todo Riesgo Daño Material, será la siguiente:

- a. Para Bienes Inmuebles: valor de reconstrucción.
- b. Para bienes muebles: Valor de reposición o reemplazo.

Sobre el particular, debemos precisar que la determinación de los valores asegurados antes indicada, NO significa un detrimento o deterioro del alcance establecido como "valor real", sino que corresponde a la definición que en virtud del carácter indemnizatorio en materia de seguro de daños materiales debe aplicarse.

## **2. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo Todo Riesgo Daños Materiales**

Dentro de la definición de bienes:

- 1. Aclarar que se aseguran bienes bajo cuidado tenencia y control siempre y cuando se encuentren dentro de la suma asegurable reportada.
- 2. Aclarar que no se aseguran bienes fuera de predios asegurados, excepto equipos móviles y portátiles y hasta el sublímite otorgado. Igualmente aclarar que se aseguran bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para tal fin y dentro de los predios asegurados.
- 3. Informar cuales son los equipos asegurados que se encuentran en vehículos y embarcaciones y su valor asegurado.
- 4. Excluir dentro de los bienes asegurados los que se encuentre en y/o sobre ríos y lagunas. En caso de requerir la cobertura, solicitamos indicar cuales bienes asegurados se encuentran en dichas condiciones.

## **COBERTURAS**

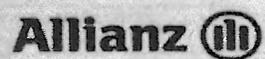
- 5. Desplazamiento de muros, pisos y techos, siempre y cuando sean súbitos e imprevistos, solicitamos se aclare y siempre y cuando provenga de un evento amparado en la póliza.
- 6. Negligencia. Solicitamos se excluya esta cobertura
- 7. Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados. Solicitamos se excluya esta cobertura

## **3. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo Responsabilidad Civil Extracontractual**

Solicitamos excluir los Daños patrimoniales puros.

## **4. Numeral 6. Condiciones Técnicas Ramo Semovientes**

Informar si esta póliza se puede incluir como cobertura dentro de la póliza de Daño Material., otorgando las coberturas actualmente requeridas.



**5. Numeral 6. Clausulas Adicionales – Todos los Ramos**

1. Gastos Adicionales: solicitamos se sublimiten todos los gastos hasta el 5% del valor asegurado.
2. Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Sublímite del 30% del valor asegurable de la edificación afectada. Solicitamos se aclare si el 30% del sublímite está incluido dentro de la suma asegurada

Finalmente, solicitamos gentilmente la atención a nuestra comunicación teniendo en cuenta que el documento publicado como "Pliego Definitivo", difiere ampliamente con el publicado en como "Pre-Pliego", razón por la cual, las condiciones técnica actuales NO fueron conocidas con anterioridad por los oferentes.

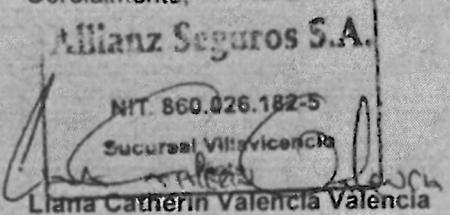
Agradeciendo la atención a nuestras observaciones, nos suscribimos.

Cordialmente,

**Allianz Seguros S.A.**

NIT. 860.026.182-5

Sucursal Villavicencio

  
Liana Catherin Valencia Valencia  
Representante Legal